

Por la cual se ordena la inscripción de la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de octubre de 2019, la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-853-1730, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Nuevo Arraiján, Hato Montaña, calle 14, casa 452, Licenciada en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural en el registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud de inscripción como persona natural los siguientes documentos:

1. Memorial peticitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Copias de los Títulos que la acreditan, Licenciada en Ingeniería Ambiental.
3. Copia autenticada de la idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañada por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro;

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Certificación que acredita su aprobación en cursos sobre Evaluación de Impacto Ambiental, dictado por el Instituto Nacional Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADeH), cuyo contenido fue avalado por el Ministerio de Ambiente mediante **Nota-DIEORA-DGEIA-314-1908-2015**, y su sumatoria en el tiempo son (120 horas):

1. Evaluación de Impacto Ambiental - Nivel 1 (40 horas)
2. Evaluación de Impacto Ambiental - Nivel 2 (40 horas)
3. Evaluación de Impacto Ambiental - Nivel 3 (40 horas)

Que mediante la Ley 8 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;



Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA fechado el 30 de octubre de 2019 visible a fojas 1-4 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el registro de consultores ambientales de la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL, presentada según Informe de Evaluación Técnica el día 30 de octubre de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora ANGEL AMARIS DE ANDRADE VILLARREAL que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que su solicitud de actualización deberá ser presentada hasta quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.



23 de marzo de 2013, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto No. 248 del 31 de octubre de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Marta C/V
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



Hoy 10 de diciembre de 2019
siendo las 9.18 de la mañana
notifiqué personalmente a Angel
de Andrade
de la presente
documentación Inscripción de consuelto
Notificado *Angel de Andrade*
Notificador

[Signature]
DOMITIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

